

93. El Sr. STUART (Reino Unido) opina que los representantes necesitan tiempo para examinar la propuesta de la República Dominicana. Antes de someterla a votación, la Comisión debe escuchar las opiniones de la Presidenta del Comité Mixto del Personal de las Naciones Unidas.

94. El PRESIDENTE sugiere que la Comisión aplaze el examen de la propuesta de la República Dominicana para una sesión ulterior, en la cual sea posible efectuar un debate, y que se proceda a votar sobre la confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General para ocupar los puestos en el Comité de Inversiones.

Así queda acordado.

95. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) sugiere que, de conformidad con la propuesta de Argelia, se vote por separado sobre cada uno de los candidatos.

96. El Sr. BOUAYAD-AGHA (Argelia), explicando su voto antes de votar, señala que no se discute la personalidad de los candidatos. Sin embargo, en vista de las pérdidas que arrojaron algunas inversiones, deberían nombrarse varios candidatos nuevos.

97. Su delegación se pregunta si el Sr. R. Manning Brown, o las empresas que dirige, tienen intereses en Namibia, Sudáfrica o Rhodesia del Sur. Como no tiene información precisa al respecto, se opondrá a la confirmación de esos nombramientos.

98. El Sr. HART (Australia) indica que su delegación apoyará los nombramientos hechos por el Secretario General. En términos de un proceso eficaz de toma de decisiones, es racional contar con una concentración de servicios de expertos en los países pertinentes.

99. El Sr. KEMAL (Pakistán) recuerda que en 1974 la Oficina de Servicios Financieros dio seguridades de que los candidatos no estaban relacionados con empresas que tuviesen intereses en Namibia, Sudáfrica ni Rhodesia del Sur. Su delegación acogerá con agrado la expresión de seguridades análogas respecto de los 2 candidatos cuyo nombramiento se considera.

100. El Sr. DEBATIN (Subsecretario General, Contralor) afirma que, según su entender, las empresas con que los señores R. Manning Brown y Jean Guyot están relacionados no tienen vínculos económicos con Sudáfrica ni con Rhodesia del Sur.

101. El Sr. AL-NAKKASH (Iraq) declara que su delegación no puede aprobar el nombramiento del representante de los Estados Unidos.

102. El Sr. STOTTLEMYER (Estados Unidos de América) señala que el Sr. Manning Brown no ha sido nombrado por los Estados Unidos ni es su representante, sino que fue escogido por el Secretario General.

Por 31 votos contra 18 y 29 abstenciones, la Comisión confirma el nombramiento del Sr. R. Manning Brown.

Por 37 votos contra 1 y 38 abstenciones, la Comisión confirma el nombramiento del Sr. Jean Guyot.

103. El Sr. PIRSON (Bélgica) dice que su delegación votó por la confirmación de los nombramientos. Sin embargo, desea pedir que en lo futuro los documentos pertinentes se distribuyan a comienzos del período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 19.05 horas.

1766a. sesión

Miércoles 10 de diciembre de 1975, a las 20.20 horas

Presidente: Sr. Christopher R. THOMAS (Trinidad y Tabago).

A/C.5/SR.1766

TEMA 96 DEL PROGRAMA

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 y plan de mediano plazo para el período 1976-1979 (continuación) (para los documentos previos, véase la 1759a. sesión; A/10008/Add.14 y 16, A/C.5/1715/Rev.1, A/C.5/1730/Add.1)

Reconocimiento por la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas de los servicios prestados por algunos funcionarios del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente durante el período comprendido entre 1950 y 1960 (A/10008/Add.16, A/C.5/1709)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que actualmente los funcionarios del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente (OOPS) tienen derecho a participar en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas en cumplimiento de una decisión adoptada por la Asamblea General en su vigésimo primer período de sesiones. En la resolución 2191 (XXI) de la Asamblea General se allanaron las dificultades para la admisión en la Caja de los funcionarios del OOPS con retroactividad al 1 de enero de 1961, pero no se incluyó el período anterior a esa fecha. El Secretario General declaró en su informe que "ya ni se recuerda" la razón para esa omisión (A/C.5/1709, párr. 2). La

Comisión Consultiva tiene entendido, sin embargo, como lo indica en su informe (A/10008/Add.16, párr. 5), que los funcionarios del OOPS no recibieron el derecho retroactivo de que se les reconocieran los servicios prestados con anterioridad a 1961 simplemente porque el OOPS carecía de los recursos necesarios para hacer los aportes necesarios a la Caja Común de Pensiones.

2. El Secretario General propone que los servicios prestados entre 1950 y 1960 por funcionarios del OOPS que, al 31 de diciembre de 1975, estén aún prestando servicios al OOPS o a otro organismo de las Naciones Unidas sean reconocidos y acreditados a los funcionarios interesados a los fines del derecho a pensión. Tanto los funcionarios del OOPS como las Naciones Unidas y el OOPS pagarían ciertas cantidades para sufragar el costo actuarial de ese reconocimiento, que el Secretario General ha calculado aproximadamente en 2 millones de dólares. El Secretario General estima que el monto máximo con cargo al presupuesto ordinario sería de 1.020.840 dólares. Sin embargo, debido a que no se sabe con exactitud cuántos de los 45 funcionarios interesados optarán por hacer validar sus servicios por la caja con anterioridad a 1961, el Secretario General propone que por el momento se consigne la cantidad de 700.000 dólares.

3. La Comisión Consultiva ha examinado cuidadosamente el pedido del Secretario General. El OOPS fue creado a título temporal y mientras no se supo con certeza que seguiría existiendo durante algún tiempo no se permitió a sus funcionarios que se afiliaran a la Caja Común de Pensiones. Por razones de equidad y justicia, no se debe privar a los funcionarios que trabajaron con el OOPS a partir de 1950 y que siguen prestando servicios en el OOPS o en órganos u otros organismos del sistema de las Naciones Unidas del derecho a que, para los efectos de la pensión, cuente todo el período de sus servicios, salvo que decidan por propia y libre elección no participar en la Caja.

4. Después de examinar la obligación contractual y financiera del OOPS, la Comisión Consultiva llegó a la conclusión de que, aun cuando jurídicamente era razonable pedir al OOPS y a su personal que sufragaran la totalidad de los gastos actuariales pertinentes, en realidad esa actitud no estaría plenamente de acuerdo con la posición adoptada por la Asamblea General en el vigésimo noveno período de sesiones, cuando decidió que los sueldos del personal internacional del OOPS fueran financiados con cargo al presupuesto ordinario. La Asamblea General ha tenido conciencia de las dificultades financieras con que se enfrenta el OOPS y la propuesta se hizo precisamente porque esas dificultades han continuado. Por lo tanto, por razones de equidad, la Comisión Consultiva ha recomendado que se acepte la solicitud de 700.000 dólares hecha por el Secretario General. Es concebible que algunos de los 45 funcionarios mencionados en el informe del Secretario General especialmente los que no participan en la cuenta de ahorros, prefieran no participar en la Caja por no estar en condiciones de pagar la parte que se prevé actualmente. En consecuencia, la Comisión Consultiva, aun cuando conviene en la solicitud de un crédito máximo de 700.000 dólares para el bienio 1976-1977, estipula, sin embargo (*ibid.*, párr. 8), que las

obligaciones que haya de contraer el Secretario General se limiten a la cifra necesaria para suministrar reconocimiento por el período mencionado a los funcionarios que decidan participar en la Caja.

5. El Sr. PIRSON (Bélgica) pregunta por qué el Comité Mixto de Pensiones decidió, en 1966, que la admisión de los funcionarios del OOPS como participantes con pleno derecho en la Caja de Pensiones fuera retroactiva a 1961 y no a 1950.

6. El Sr. ZIEHL (Contralor Adjunto) explica que el OOPS opinó que no disponía de recursos financieros suficientes para reconocer retroactivamente el período de servicio anterior a 1961.

7. Sir John RENNIE (Comisionado General del OOPS), hablando por invitación del Presidente, hace suya la explicación del Contralor Adjunto. El Comité Mixto de Pensiones convino, sin embargo, en que se debía dejar abierto el camino a un reconocimiento de períodos de servicio aún más largos, si ello resultaba posible.

8. El PRESIDENTE invita a la Quinta Comisión a votar sobre la recomendación formulada por la Comisión Consultiva en su informe (*ibid.*) en el sentido de que se apruebe la propuesta del Secretario General que figura en el documento A/C.5/1709 y que se autorice al Secretario General para contraer obligaciones por un máximo de 700.000 dólares, según las propuestas hechas por él en el párrafo 10 de ese documento, y a reserva de las observaciones que ha hecho la Comisión Consultiva en el párrafo 8 de su informe.

Por 68 votos contra 10 y 2 abstenciones, queda aprobada la recomendación.

9. El PRESIDENTE dice que se harán los ajustes correspondientes en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977, que la Comisión examinará en segunda lectura.

10. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que su delegación votó en contra de la recomendación, no porque se oponga a que los funcionarios del OOPS se afilien a la Caja Común de Pensiones en las mismas condiciones que los demás funcionarios, sino porque duda que sea adecuado tomar una decisión retroactiva relativa a un período tan remoto. Además, el orador opina que la carga financiera debería ser sufragada por el organismo al que pertenece el personal y no por los Estados Miembros.

11. El Sr. SETHI (India) indica que su delegación votó a favor de la recomendación porque siempre ha adoptado la posición de que toda persona que trabaje a jornada completa para las Naciones Unidas tiene derecho a una pensión y considera que ese principio debe aplicarse sin reserva alguna.

12. El Sr. MATHESON (Canadá) dice que su delegación apoyó la recomendación, pero señala que se aplica sólo a los funcionarios de las organizaciones del régimen común de las Naciones Unidas que aún seguían prestando

servicios al 31 de diciembre de 1975. El orador sugiere que la Secretaría examine las consecuencias de las propuestas presentadas en el documento A/C.5/1709 respecto del personal que ya ha prestado servicios en el OOPS y se ha jubilado con anterioridad al 31 de diciembre de 1975 e informara a la Asamblea General, en su trigésimo primer período de sesiones, sobre las consecuencias de la validación de los servicios prestados durante tal período por esos exfuncionarios. La Asamblea General podría decidir entonces si hay motivos, por razones de equidad, para incluir ese personal en las disposiciones relativas al derecho a pensión.

13. El Sr. ZIEHL (Contralor Adjunto) estima que algunos exfuncionarios del OOPS podrían tener interés en un arreglo de esa índole. En sus consultas con el Comisionado General del OOPS, el Secretario General opinó que era necesario establecer una fecha límite para la propuesta con miras a poder presentar consecuencias financieras concretas. La Secretaría está dispuesta a estudiar la cuestión si la Quinta Comisión lo desea así, aunque tal vez resulte difícil juntar a todos los exfuncionarios para conocer su posición al respecto.

14. El Sr. WOLDE-AREGAY (Etiopía) dice que su delegación se abstuvo en la votación porque no estaba perfectamente al tanto de todos los problemas involucrados en la propuesta.

15. El Sr. PIRSON (Bélgica) señala que su delegación apoyó el derecho retroactivo a pensión, pero se hace eco de algunas de las opiniones expresadas por el representante de la Unión Soviética. La delegación de Bélgica lamenta que el representante del Canadá no haya planteado la cuestión de los exfuncionarios antes de que la Comisión adoptase una decisión sobre la propuesta; opina que no conviene reabrir los casos de los exfuncionarios del OOPS.

16. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) señala que la delegación del Canadá simplemente pidió la opinión de la Secretaría, sin hacer un pedido formal. El Contralor Adjunto le ha contestado y, a juicio de la delegación de la Unión Soviética, la cuestión ha quedado terminada.

17. El PRESIDENTE dice que no es necesario que la Comisión adopte una decisión siempre que la Secretaría esté de acuerdo en proceder según es sugerido por el representante del Canadá.

Cálculos revisados para la sección 13. Estudio arquitectónico y de ingeniería de la construcción de una sede permanente para el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en Nairobi (A/10008/Add.14, A/C.5/1718)

18. El PRESIDENTE invita a la Comisión a examinar los cálculos revisados para la sección 13, relativa al PNUMA. Los cálculos para esa sección han sido revisados para tener en cuenta el estudio arquitectónico y de ingeniería relativo a la construcción de una sede permanente para el PNUMA en Nairobi.

19. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en su informe (A/C.5/1718), el Secretario General solicitó 451.000 dólares para el estudio arquitectónico y de ingeniería y aspectos conexos del proceso de planificación de una sede permanente para el PNUMA. De esa cantidad, 307.000 dólares corresponden al estudio propuesto —de los cuales, 260.000 son para honorarios por servicios especializados, y 47.000 dólares para necesidades conexas, incluida una reunión en Nairobi en un grupo de seis expertos para que asesoren en la selección de un equipo mixto de arquitectos internacionales y locales— y 144.000 dólares para establecer una pequeña dependencia de planificación de carácter temporal.

20. La Comisión Consultiva aceptó la solicitud de crear la dependencia de planificación y, en su informe (A/10008/Add.14), recomendó que se aprobara la suma conexas de 119.000 dólares para sueldos y gastos comunes de personal, que han de incluirse en la sección 13. Sin embargo, la Comisión Consultiva instó al Secretario General a que se asegurara de que se mantuviese una coordinación máxima entre la dependencia de planificación y la Oficina de Servicios Generales en la Sede.

21. En los párrafos 11 a 13 de su informe, la Comisión Consultiva recomienda que el saldo de 332.000 dólares se comparta entre el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y el Fondo del PNUMA; se recordará que la Comisión Consultiva recomendó¹ un arreglo análogo de distribución de gastos en relación con el pedido del Secretario General de un crédito adicional en 1974. La Comisión Consultiva, en su informe, suministra ciertas directrices sobre las pautas existentes para distribuir los costos respecto de diversas partidas. Recomienda que la suma de 332.000 dólares se comparta en la proporción de 2 a 1, en base a lo cual la proporción imputable al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas sería de 111.000 dólares. En el párrafo 14 de su informe, la Comisión Consultiva recomienda que el cálculo presupuestario para la sección 13 se aumente en 230.000 dólares. Por consiguiente, los gastos restantes, que ascienden a 221.000 dólares, serían sufragados por el PNUMA. Los miembros de la Quinta Comisión observarán que el Consejo de Administración del PNUMA autorizó al Director Ejecutivo para que construyera locales temporales en espera de que se tomara la decisión de construir locales permanentes.

22. El Sr. STOTTLEMYER (Estados Unidos de América) dice que a su delegación, aun cuando apoya las recomendaciones de la Comisión Consultiva, le preocupa la relación que existiría entre la dependencia de planificación propuesta y la Oficina de Servicios Generales. La delegación de los Estados Unidos lamenta que la Comisión Consultiva, al instar a una máxima coordinación entre la dependencia y la Oficina de Servicios Generales, no haya indicado más explícitamente lo que significaría esa coordinación.

¹ Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo noveno período de sesiones, Suplemento n.º 8, documento A/9608/Add.16, párr. 24.

23. Las Naciones Unidas han tropezado con dificultades en el pasado respecto de los proyectos de construcción, como la ampliación del Palacio de las Naciones, que en gran medida fue responsabilidad de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, con un aporte mínimo de la Oficina de Servicios Generales. La delegación de los Estados Unidos espera que el Secretario General, por conducto de la Oficina de Servicios Generales, tenga responsabilidad definitiva en materia de política para cualquier construcción, y que esa Oficina cumpla una función más importante en la construcción de una sede permanente para el PNUMA.

24. El Sr. PIRSON (Bélgica) señala que a su delegación le ha sorprendido la última frase del párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva, en el cual se indica que los representantes del Secretario General declararon que “se necesitaba una planificación detallada del estudio, habida cuenta del interés mundial que, según se anticipaba, merecería el proyecto”. El orador parte de la hipótesis de que el proyecto fue propuesto porque era necesario y no porque despertaría interés mundial. No le han impresionado mayormente los argumentos aducidos en el informe del Secretario General y opina que tal vez haya una tendencia a gastar demasiado, especialmente en estudios de ese tipo.

25. El Sr. STEDMAN (Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente), hablando en nombre del Secretario General y del PNUMA, en contestación al representante de los Estados Unidos de América, dice que, en el párrafo 19 del documento A/C.5/1718, la Secretaría trató de dejar en claro que el Secretario General y el Director Ejecutivo del PNUMA estaban procurando lograr una cooperación estrecha y eficaz. El PNUMA no tiene expertos en esa cuestión y la pequeña dependencia de planificación no podría funcionar sin la más estrecha de las cooperaciones y un apoyo total de la Oficina de Servicios Generales; el control de la política seguiría a cargo de dicha Oficina.

26. El lo que se refiere al comentario del representante de Bélgica sobre el párrafo 8 del informe de la Comisión Consultiva, el orador dice que el Secretario General y el PNUMA tienen interés en asegurar que la nueva sede para el PNUMA se planifique cuidadosa y adecuadamente. Desean aprovechar al máximo la experiencia en actividades de construcción de las Naciones Unidas para que la primera sede de una organización de las Naciones Unidas que se instala en un país en desarrollo sea de primer orden, responda a las necesidades de la pequeña secretaría del PNUMA y satisfaga a la Asamblea General y a todos los gobiernos de los Estados Miembros.

27. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) se refiere al párrafo 3 de la sección II de la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General, donde ésta decidió que los costos de los servicios que requiera el Consejo de Administración y los de la reducida secretaría fueran sufragados con cargo al presupuesto ordinario de las Naciones Unidas y que los costos del programa operacional, el apoyo a los programas, así como los gastos administrativos del Fondo del PNUMA fueran sufragados con cargo a dicho Fondo.

28. Las Naciones Unidas tienen varios proyectos de construcción en diversos lugares en que hay sedes de órganos suyos. En el caso del edificio para la ONUDI, que se construye en Viena, y en el del nuevo edificio de la United Nations Development Corporation, en Nueva York, quedan varias cuestiones por resolver. Por lo tanto, es sorprendente que la Secretaría proyecte iniciar nuevas actividades de construcción sin haberlas estudiado seriamente. Cabe criticarse a la Comisión Consultiva por no haber examinado como corresponde la cuestión de la nueva sede permanente del PNUMA antes de recomendar que se continuara el estudio arquitectónico y de ingeniería. Ni la Secretaría ni la Comisión Consultiva han estudiado seriamente las disposiciones de la resolución mencionada de la Asamblea General, que fijó muy claramente cómo debían dividirse las responsabilidades entre las Naciones Unidas y el Fondo del PNUMA. Esa resolución fue invocada por la Segunda Comisión en relación con el presupuesto del PNUMA, y las Naciones Unidas convinieron en sufragar los gastos de la dependencia de planificación propuesta. Es obvio que los gastos administrativos deben ser sufragados por el Fondo y, en opinión del Sr. Palamarchuk, incluyen los gastos de construcción.

29. En consecuencia, la delegación soviética no puede apoyar la recomendación de la Comisión Consultiva sobre el estudio arquitectónico y de ingeniería.

30. El Sr. RHODIUS (Países Bajos) dice que la delegación neerlandesa interpreta la resolución 2997 (XXVII) de la Asamblea General de forma diferente que la delegación soviética. En su informe, el Secretario General recomendó que todo el importe se pagara con cargo al presupuesto ordinario; la Comisión Consultiva, por su parte, recomienda que sólo una tercera parte se debite al presupuesto ordinario y que el resto se cargue al Fondo del PNUMA.

31. La Quinta Comisión discutió antes la cuestión al examinar la sección 13; a la sazón, la Comisión Consultiva señaló a la atención del Consejo de Administración del PNUMA la necesidad de asegurar que el crecimiento de la secretaría del PNUMA no superara la capacidad del Fondo, que se financia con aportes voluntarios (1705a. sesión). A juicio del orador, los gastos administrativos y de apoyo a los programas del PNUMA han crecido con demasiada rapidez.

32. La delegación neerlandesa tiene la impresión de que, si se atiende a la recomendación de la Comisión Consultiva, se excederá la capacidad de pago del Fondo; apoya, en consecuencia, la recomendación del Secretario General. El orador sugiere la posibilidad de que la Comisión Consultiva se esté contradiciendo, en vista de su recomendación anterior.

33. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) señala que indicó que 230.000 dólares debían cargarse al presupuesto ordinario, 221.000 dólares al Fondo, y que 332.000 dólares debían ser compartidos por el Fondo y el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas en una proporción de 2 a 1. La Comisión Consultiva también

recomendó que los gastos de la dependencia de planificación se cargaran al presupuesto ordinario. En consecuencia, el orador no cree que haya contradicciones en las recomendaciones de la Comisión Consultiva.

Por 62 votos contra 8 y 4 abstenciones, queda aprobada la consignación de un crédito adicional de 230.000 dólares para el bienio 1976-1977.

*Documento de trabajo presentado por el Contralor
(continuación*)*

34. El PRESIDENTE propone que, como la Comisión ha agotado la lista de oradores sobre el documento de trabajo, el Contralor pronuncie una exposición final.

35. El Sr. FELLAH (Argelia) pregunta al Presidente a pedido de quién hará su exposición el Contralor.

36. El PRESIDENTE tiene entendido que es habitual que los representantes del Secretario General hagan una exposición, después de que todas las delegaciones que deseen hacerlo hayan hablado sobre un asunto, para poder responder a las observaciones hechas y dar todas las explicaciones que sean necesarias.

37. El Sr. SCHMIDT (República Federal de Alemania) dice que su delegación está entre las que, en reiteradas ocasiones, pidieron información al Contralor. Por lo tanto, tiene interés en oír sus observaciones.

38. El Sr. STOFOROPOULOS (Grecia) señala que la delegación de Grecia también tiene mucho interés en escuchar los comentarios del Contralor sobre las declaraciones de las delegaciones, incluidas las de la delegación griega.

39. La Sra. de ZEA (Colombia), planteando una cuestión de orden, se adhiere a la pregunta hecha por el representante de Argelia. La delegación de Colombia espera que el Contralor conteste efectivamente todas las preguntas que se le han hecho durante el debate sobre el documento de trabajo, pero no acepta que la exposición del Contralor ponga fin al examen del tema por la Comisión. Si el Contralor piensa contestar todas las preguntas formuladas por las delegaciones, el debate no ha hecho sino comenzar.

40. El PRESIDENTE aclara que dijo que el Contralor pronunciaría una exposición final, en el entendimiento, naturalmente, de que si la comisión lo deseaba, podía seguir examinando el tema.

41. El Sr. ABRASZEWSKI (Polonia) dice que su delegación lamenta que el documento de trabajo se haya presentado con tal demora que ha sido imposible considerarlo como corresponde en el actual período de sesiones. El orador está de acuerdo con la sugerencia, hecha en la 1764a. sesión, de que el Secretario General, para calcular la tasa de inflación, debe basarse en la hipótesis de trabajo que le parezca mejor en los momentos

de prepararse el presupuesto. La delegación polaca ya expuso su posición de principio sobre la inflación y la inestabilidad monetaria. Sin apartarse de ella, opina que los cálculos del presupuesto afectados por el factor de inflación deberían corregirse atendiendo a los datos más exactos de que se disponga actualmente. Es imperioso que el presupuesto refleje con la mayor exactitud posible la situación reinante en los momentos en que se aprueba. Por lo tanto, la delegación polaca no puede entender por qué la Secretaría no trató de corregir su pronóstico de inflación cuando supo que había variado la tasa de inflación. Los Estados Miembros confían en la capacidad de la Secretaría para preparar el presupuesto por programas. Se ha dado a la Secretaría una oportunidad de demostrar su interés en una administración financiera prudente haciendo en el presupuesto los ajustes que han hecho necesarios las variaciones de la tasa de inflación. Un nuevo cálculo del factor de inflación del presupuesto no afectará adversamente a los programas y actividades de la Organización, sino más bien fomentará el desarrollo del espíritu de moderación fiscal y administración atinada que tanto se necesita.

42. El Sr. DEBATIN (Subsecretario General, Contralor) dice que los problemas paralelos de la fluctuación monetaria y la inflación han sido los más delicados y difíciles que se hayan planteado durante las deliberaciones de la Comisión sobre el presupuesto.

43. En lo que se refiere a las fluctuaciones monetarias, el orador se adhiere sin reservas a las declaraciones de varias delegaciones sobre la cuestión de la presupuestación plena. Ante todo, el presupuesto debe ser verídico y reflejar exactamente las actividades de la Organización. Por ello, hacer caso omiso de la influencia de las fluctuaciones del tipo de cambio en el presupuesto llamaría a error y contravendría la finalidad básica de la presupuestación por programas, cual es indicar los recursos financieros que se necesitan en la práctica para ejecutar cada programa. Subestimar los elementos de gastos equivaldría a desconocer los principios de una sana presupuestación y pondría en peligro el logro de los objetivos fundamentales de la Organización.

44. El orador agradece a las delegaciones que han reconocido la necesidad de que el Secretario General formule un cálculo preciso y realista de la repercusión que se prevé tengan las variaciones de los tipos de cambio internacionales en los gastos de las Naciones Unidas. Aunque los cálculos del presupuesto presentados hasta la fecha se han basado en la hipótesis de un tipo de cambio de 3,10 francos suizos por 1 dólar estadounidense, hipótesis adoptada de común acuerdo con todos los organismos del sistema de las Naciones Unidas, el tipo de cambio actual es de sólo 2,63 francos suizos por 1 dólar. La diferencia acarrearía un déficit de unos 25 millones de dólares, cifra basada en el total de créditos iniciales ya aprobados, salvo escasas excepciones, en primera lectura. Además, el déficit será aún mayor cuando se tengan en cuenta nuevas consignaciones de créditos por valor de 19 millones de dólares. El déficit es, pues, considerable y aunque el orador lo deplora es imperioso que las consignaciones finales reflejen la realidad financiera actual.

*Reanudación de los trabajos de la 1764a. sesión.

45. En lo que se refiere a la inflación, varias delegaciones pidieron información adicional sobre el razonamiento en que se basó la adopción del valor inicial de la tasa anual media de inflación en 1976 y 1977. Al respecto, se recordará que las instrucciones para preparar los cálculos para el bienio 1976-1977 debieron impartirse ya en agosto de 1974. En esa oportunidad, la tasa media anual de inflación excedía el 10% en todas las ciudades donde había sedes importantes de los organismos de las Naciones Unidas. A pesar de eso, la Secretaría basó sus cálculos para 1976 y 1977 en una hipótesis más conservadora de las tendencias económicas futuras; adoptó igual actitud respecto de los cálculos revisados para 1975 que presentó a la Asamblea General en el período de sesiones anterior². Al hacerlo, la Secretaría tenía plena conciencia de que su hipótesis era optimista a la luz de las circunstancias reinantes en ese entonces.

46. Las razones en que la Secretaría basó sus decisiones figuran en el preámbulo del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 (A/10006), en particular en el párrafo 13, donde el Secretario General afirma que no habría sido apropiado actuar basándose en el supuesto de que los continuos esfuerzos desplegados por los gobiernos para controlar la inflación en mayor medida probablemente no tendrían mucho éxito y que los efectos de una mayor inflación eran difíciles de evaluar con cierta precisión y escapaban por completo al control de la Secretaría.

47. Por lo tanto, es muy comprensible que la Comisión Consultiva haya afirmado, en el párrafo 22 de su primer informe (A/10008 y Corr.2) sobre el proyecto de presupuesto por programas, que no había podido convencerse totalmente de que fueran exactos los cálculos del Secretario General relativos a la inflación en 1976-1977 y que, por esa razón, estimaba que los presupuestos del Secretario General no eran más que hipótesis de trabajo. El orador no discrepa de esa descripción de hecho, ya que para pronosticar la inflación sólo cabe hacer un análisis cuidadoso de las tendencias y expectativas que, en la práctica, pueden ser invalidados en cierta medida por los hechos.

48. Algunos miembros de la Comisión preguntaron si las hipótesis iniciales seguían siendo válidas a la luz de un examen de las tendencias inflacionarias más recientes en todo el mundo. El Sr. Debatin y su personal han hecho un análisis minucioso de los pronósticos actuales. Por supuesto, es sumamente difícil encontrar fuentes seguras que ofrezcan datos concluyentes que sirvan de base para hacer pronósticos de esa naturaleza. Las fuentes consultadas al reevaluarse las hipótesis fueron: los diversos servicios estadísticos nacionales que dan índices de precios al consumidor y factores de deflación del producto nacional bruto; los pronósticos hechos por el proyecto LINK, a cargo de expertos econométricos de instituciones públicas y privadas de 12 países y cuatro organismos internacionales; los pronósticos hechos por los departamentos de economía de varias sociedades importantes que hacen negocios en el campo internacional; los pronósticos hechos por los bancos. Algunos de esos pronósticos

comparan tan solo una parte de un año con el período correspondiente del año anterior, por lo que no bastan para comparar años civiles completos. Este hecho debe mencionarse porque las cifras de inflación dadas por algunas fuentes para el tercer trimestre de 1975 fueron bastante bajas. Sin embargo, las cifras correspondientes al último trimestre, mostraron nuevamente una marcada tendencia alcista.

49. Basándose en la información obtenida en esas fuentes se pueden hacer los siguientes pronósticos de inflación para el bienio 1976-1977: Estados Unidos de América, 6% a 7% en 1976, y 5,5% a 8% en 1977; Suiza, 6% a 7% en 1976 y 8% a 9% en 1977; Austria, 6,5% a 7% en 1976 y 7% a 8% en 1977. Sin entrar a discutir las teorías económicas, el Sr. Debatin no puede menos de observar que el tipo favorable de cambio actual del franco suizo puede tener como resultado, en el contexto del desarrollo internacional, tasas de inflación para 1976-1977 superiores que las fijadas sobre la base de los datos puramente económicos de que se dispone en la actualidad.

50. Las nuevas estadísticas probablemente alterarán las hipótesis en que se basaron las tasas de inflación para 1976 del presupuesto presentado. Por otra parte, las de 1977, a juicio del orador, no deben modificarse porque, en contraposición a lo que se esperaba en un primer momento, los indicios más recientes hacen pensar que los pronósticos en que se basaron los cálculos para ese año quizás sean de moderados. Si se toman en cuenta las nuevas estadísticas, las tasas de inflación en que se basaron los cálculos del presupuesto para el primer año del próximo bienio podrían reducirse en un 2%, lo que reduciría sustancialmente los créditos adicionales que se necesitarían para compensar las pérdidas potenciales debidas a los tipos desfavorables de cambio. El orador ha proporcionado a la Comisión los elementos de juicio más seguros de que se dispone; corresponde a la Comisión juzgar si los considera aceptables y si es aconsejable introducir los ajustes correspondientes en el proyecto de presupuesto en el actual período de sesiones.

51. El orador asegura a la Comisión que se hará todo lo posible por mantener bajo un control estricto la estructura actual de gastos en el bienio siguiente. Al igual que en el pasado, las consignaciones de crédito se asignarán por programa y por partida de gastos, anualmente y no para todo el bienio, y los créditos consignados constituirán niveles de gastos que no podrán excederse sin que antes la Oficina de Servicios Financieros dé su aprobación y tome las medidas del caso para consignar nuevos créditos. Teniendo en cuenta la situación incierta que continuará reinando respecto de las tendencias inflacionarias y los reajustes de los cambios, es lógico proceder a título provisional a los fines de una buena administración. En consecuencia, se mantendrá una reserva de fondos sin consignar. La consignación de nuevos créditos únicamente se hará siempre y cuando se presenten necesidades adicionales —por ejemplo, como consecuencia de la concesión de nuevas clases de ajuste por lugar de destino al personal del cuadro orgánico y categorías superiores, de resultados de aumentos de los sueldos básicos del personal de otras categorías, o si se producen modificaciones importantes en los tipos de cambio. De esa manera será

² *Ibid.*, Suplemento n.º 6.

posible lograr que los créditos consignados se gasten sólo para la finalidad a que estaban destinados y que se apliquen normas estrictas de economía. Si en algunos sectores quedaran recursos sin utilizar, como ha pasado en el bienio actual, se mantendrán disponibles para compensar las necesidades imprevistas y extraordinarias que puedan surgir en otros sectores, en especial las debidas a las decisiones que tomen los órganos normativos. A este respecto, el orador señala a la atención de la Comisión el informe final del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1974-1975³, documento que ilustra el modo en que los procedimientos administrativos contribuyen a reducir a un mínimo el monto neto de créditos suplementarios pedidos antes de que haya finalizado un ejercicio económico.

52. Para finalizar, el orador agradece a las delegaciones que han reconocido la necesidad de que en las consignaciones de créditos definitivas se incluyan fondos adicionales para compensar las diferencias entre los tipos actuales de cambios y los tipos, más bien irreales, en que se han basado los cálculos hasta el momento. Cualquiera sea la decisión de la Comisión respecto de la inflación, el orador continuará administrando el monto total de fondos aprobado con suma prudencia.

53. El PRESIDENTE propone que la Comisión aplase su decisión sobre el documento de trabajo hasta una próxima sesión, asumiendo que, sin duda, las delegaciones desearán tener más tiempo para reflexionar sobre la exposición que acaba de hacer el Contralor y presentar propuestas.

Así queda acordado.

TEMA 106 DEL PROGRAMA

Régimen de pensiones de las Naciones Unidas (continuación*):

- a) Informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (continuación*) (A/10009, A/10335, A/C.5/1684);
- b) Informes del Secretario General (continuación*) (A/10335, A/10374, A/C.5/1684, A/C.5/1697, A/C.5/1729, A/C.5/1752, A/C.5/L.1261/Rev.2)

54. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión, el segundo texto revisado (A/C.5/L.1261/Rev.2) del proyecto de resolución relativo a la cuestión de otorgar derecho a pensión a los miembros de la Dependencia Común de Inspección. La Comisión tiene asimismo ante sí una exposición presentada por el Secretario General (A/C.5/1752) relativa a las consecuencias administrativas y financieras de ese nuevo texto. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto dice que no tiene nada que agregar al informe que ha presentado (A/10374).

55. El Sr. FELLAH (Argelia) dice que el texto del proyecto de resolución que la delegación de Argelia, en nombre de los autores, presentó en la 1751a. sesión con

respecto al otorgamiento de derecho a pensión a los miembros de la Dependencia Común de Inspección se basaba en las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas pero, por las razones expuestas por el Secretario General en su informe sobre ese asunto (A/C.5/1697), se previó el establecimiento de un sistema separado. En opinión de algunas delegaciones, el sistema propuesto tiene ciertas desventajas; en particular esas delegaciones consideran que sería difícil administrar un plan separado de pensiones para los inspectores sin provocar consecuencias financieras, y que la participación de los inspectores en la Caja Común de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas sería un arreglo más satisfactorio. Además, ciertos expertos consideran que, en el caso de un grupo tan pequeño como el de los inspectores, hay un riesgo mucho mayor de que circunstancias imprevistas invaliden los supuestos sobre los que se basaron los pronósticos de los costos actuariales.

56. Por lo tanto, los patrocinadores han llegado a la conclusión de que la mejor solución consiste en que los inspectores participen en la Caja Común de Pensiones del Personal y, en consecuencia, están presentando una nueva versión revisada (A/C.5/L.1261/Rev.2) del proyecto de resolución. Ese nuevo proyecto tiene dos ventajas importantes: en primer lugar, permitirá a los miembros de la Dependencia Común de Inspección participar en un plan establecido, al cual ya están afiliados 50.000 funcionarios y, en segundo lugar, en él no se da importancia exagerada a disposiciones concretas de los Estatutos y Reglamentos de la Caja Común de Pensiones.

57. Los patrocinadores han determinado que las consecuencias financieras del proyecto de resolución A/C.5/L.1261/Rev.2 serían menores que las de la primera versión. Habida cuenta de que se ha hecho todo lo posible para reflejar todos los puntos de vista, los patrocinadores esperan que el nuevo texto se adopte por consenso.

58. El PRESIDENTE indica que Portugal no deberá figurar entre los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.1261/Rev.2.

59. El Sr. MATHESON (Canadá) dice que su delegación no ha podido examinar las consecuencias totales del proyecto de resolución y tiene algunas reservas en cuanto a su oportunidad. Propone, por lo tanto, que se deje el examen del asunto para el trigésimo primer período de sesiones, cuando se estudie la cuestión de la ampliación del mandato de la Dependencia Común de Inspección.

60. Los arreglos sobre pensiones son un elemento vital de la relación total entre un empleador y un empleado. Nunca se podrá insistir demasiado en la importancia de las pensiones, ya que proporcionan un vínculo más fuerte con el empleador que el que proporciona un sueldo, honorario o cualquier otra forma de pago contractual.

61. El efecto de las pensiones sobre las funciones y el rendimiento de los inspectores no puede determinarse satisfactoriamente en el período de sesiones en curso. No hay tiempo para hacerlo y sería impropio plantear las interrogantes respectivas sin contar con los antecedentes

³ Documento A/10035, de 13 noviembre 1975.

*Reanudación de los trabajos de la 1761a. sesión.

necesarios. Es más, el papel, mandato y funciones de la Dependencia Común de Inspección deben revisarse en el trigésimo primer período de sesiones de la Asamblea General. En particular, las delegaciones desearán sin duda asegurarse de que se conserve el alto grado de independencia de que goza actualmente la Dependencia Común de Inspección. Otorgar derecho a pensión a los inspectores podría afectar su independencia institucional, un punto que exige muy cuidadosa consideración y constituye la razón principal por la cual la delegación del Canadá propone se aplaze el examen de la cuestión.

62. La Dependencia Común de Inspección fue establecida experimentalmente en 1968 y no se le ha dado todavía carácter permanente. Sería un precedente desafortunado otorgar derecho a pensión a los miembros de la Dependencia Común de Inspección antes de aclarar el estatuto de la misma. Además, las consecuencias financieras del proyecto de resolución son considerables y no queda tiempo suficiente para dar al asunto la cuidadosa consideración que merece.

63. El Sr. AKASHI (Japón) dice que, en vista del factor tiempo y del carácter extremadamente complejo de la cuestión, su delegación apoya la propuesta del representante del Canadá. En todo caso, es algo desconcertante encontrarse de pronto con una propuesta para un plan de pensiones totalmente diferente de la prevista originalmente por los patrocinadores.

64. Cuando fueron nombrados para trabajar en la Dependencia, los inspectores no esperaban participar en un plan de pensiones patrocinado por las Naciones Unidas. La delegación del Japón entiende que muchos de los inspectores tienen ya plenitud de derechos en sus planes nacionales de pensiones. De todos modos, parece más prudente que la Asamblea General aplaze la adopción de cualquier medida que pudiera prejuzgar del resultado de la amplia revisión de la función de la Dependencia que se hará en el trigésimo primer período de sesiones.

65. Si se espera que los inspectores desempeñen sus funciones con la objetividad y la imparcialidad necesarias, las condiciones y la duración del servicio deben ser tales que garanticen que no se conviertan en un grupo más de burócratas con un interés personal inherente en la duración del servicio. Podría aducirse que otorgar una pensión a los miembros de la Dependencia Común de Inspección tendería a tener precisamente ese efecto, perjudicando así la eficacia y la integridad de la Dependencia y desalentando la necesaria rotación de sus miembros. Si se ve obligada a votar sobre el proyecto de resolución revisado, la delegación del Japón se abstendrá.

66. El Sr. BEATH (Nueva Zelanda) apoya la propuesta de la delegación del Canadá. La delegación de Nueva Zelanda preferiría que se aplazara el examen del asunto, aunque tiene un criterio totalmente amplio sobre la cuestión de otorgar derecho a pensión a los inspectores. Apoya la propuesta de aplazamiento tan solo debido a que la Comisión no debe actuar apresuradamente. El derecho a pensión es solamente una parte del conjunto total de la remuneración para cualquier grupo de empleados, incluidos los inspectores. La Asamblea General no debe,

por lo tanto, contemplar el otorgamiento de derecho a pensión sin considerar al mismo tiempo qué otros componentes del conjunto deben cambiarse para equilibrar ese beneficio. Además, el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución podría crear dificultades constitucionales, ya que en él se propone que se otorguen prestaciones de pensión “iguales a aquellas a que [los inspectores] tendrán derecho cuando la Asamblea General resuelva al respecto en su trigésimo primer período de sesiones”. La redacción parece constituir un compromiso del trigésimo período de sesiones de la Asamblea General para tomar medidas en su trigésimo primer período de sesiones, y eso es indudablemente incompatible con el reglamento.

67. El Sr. STOTTLEMYER (Estados Unidos de América) apoya la moción de aplazamiento del examen de la cuestión por las razones muy bien explicadas por la delegación del Canadá. La independencia de los inspectores podría verse comprometida, por marginal que ello fuera, si éstos se afiliaran a la Caja Común de Pensiones. Además, podrían surgir problemas si se eliminara el límite de edad de 60 años, como sería el caso necesariamente si se afiliaran los inspectores. Igualmente, habría que enmendar el artículo 21 de los Estatutos de la Caja, que se refiere a “todo funcionario regular de cada una de las organizaciones afiliadas”, y esa medida podría ser una fuente de dificultades imprevistas bajo la forma de solicitudes de afiliación de otros funcionarios de las Naciones Unidas que no son afiliados. Finalmente, el costo para las Naciones Unidas, que el Secretario General calcula en unos 306.000 dólares, no debe añadirse al presupuesto sin nueva consideración. Si la Comisión no puede convenir en la moción de aplazamiento del examen de la cuestión, la delegación de los Estados Unidos considerará necesario votar contra el proyecto de resolución.

68. El Sr. PALAMARCHUK (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) agradece a la delegación del Canadá por haberle facilitado considerablemente su labor.

69. La Comisión Consultiva ha llegado a la muy acertada conclusión de que sería prematuro pronunciarse sobre el asunto en el período de sesiones en curso. Los patrocinadores del proyecto de resolución no han tenido tiempo suficiente para tomar en cuenta todas las consecuencias, y no estaría bien que la Quinta Comisión tomara medidas sin que ello se hiciera. En el segundo informe del Comité Especial de Expertos encargado de examinar las finanzas de las Naciones Unidas y de los organismos especializados relativo al establecimiento de la Dependencia Común de Inspección⁴ se dice que se debe preservar a toda costa la independencia de los inspectores. Se trata de un principio básico de una importancia especial. Los miembros de la Dependencia no son funcionarios de la Secretaría; por cierto que, si lo fueran, no estarían calificados para desempeñar funciones de inspección. Ningún asunto tan importante como el que se examina puede decidirse apresuradamente. Por lo tanto, el

⁴ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, vigésimo primer período de sesiones, Anexos, tema 80 del programa, documento A/6343, párr. 67.B.*

orador insta a los patrocinadores a que convengan en que se deje el examen del proyecto de resolución para el trigésimo primer período de sesiones, ocasión en la que la Comisión estará en condiciones de debatirlo más ampliamente. Por esas razones, la delegación soviética no puede apoyar el proyecto de resolución.

70. El Sr. HARDING (Sierra Leona) apoya las opiniones de la delegación del Canadá y de la Comisión Consultiva. El problema es muy complejo y exige cuidadosa consideración. La delegación de Sierra Leona no se opone a la idea de que se otorgue derecho a pensión a los inspectores; tan sólo considera que es necesario evaluar la función de la Dependencia Común de Inspección antes de decidir sobre el asunto. Esa es la razón por la cual su delegación estima que el enfoque recomendado por la Comisión Consultiva es el prudente.

71. El Sr. OH (Singapur) dice que su delegación tiene un criterio totalmente amplio sobre la cuestión de que se ocupa la Comisión. Sin embargo, apoya la propuesta del Canadá porque conviene con la Comisión Consultiva en que sería prematuro adoptar una decisión en el período de sesiones en curso.

72. La Srta. VRECH (Argentina) dice que su delegación patrocina el proyecto de resolución con la firme convicción de que se debe otorgar derecho a pensión a un grupo de personas que ha contribuido de manera tan eficaz y trascendente al mejor funcionamiento de la Organización. Fue esa convicción la que motivó que su delegación respaldara la aprobación de la resolución 3354 (XXIX) de la Asamblea General, en la que se autorizó al Secretario General a que, en colaboración con los otros miembros del CAC, investigara otros métodos posibles de otorgar derecho a pensión a los inspectores, y que informara al respecto a la Asamblea General en su trigésimo período de sesiones. Los informes producidos como resultado de esos estudios –informe del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas (A/10009, cap. IV, sec. E) e informe del Secretario General (A/C.5/1697)– contienen varias propuestas distintas para otorgar el derecho a pensión, un análisis cuidadoso de los méritos y desventajas de cada posibilidad, así como indicaciones sobre sus costos. Esas propuestas han facilitado en gran medida la tarea de los patrocinadores.

73. No es necesario abundar sobre el derecho de los inspectores a recibir una pensión, y la delegación de Argelia explicó los fundamentos para ello. Debe tenerse presente también que hay completo acuerdo entre los diversos órganos interesados acerca de la legitimidad de ese derecho y de la obligación moral de otorgarlo que tiene la Organización.

74. La delegación de la Argentina no está de acuerdo con las opiniones expuestas por la Comisión Consultiva en el párrafo 6 de su informe (A/10374), por diversas razones. En primer lugar, el futuro de la Dependencia Común de Inspección y el derecho a pensión son asuntos totalmente independientes. El derecho a beneficios de pensión debe considerarse como justa retribución por servicios prestados, y no se lo debe hacer depender de la decisión

de la Asamblea General sobre el futuro de la Dependencia Común de Inspección. Tratar a una circunstancia como *sine qua non* de la otra significaría que, si la Asamblea decidiera prescindir de la Dependencia Común de Inspección, sus miembros se verían privados de un beneficio que han ganado.

75. La Asamblea General decidió en 1974 que la cuestión de otorgar derecho a pensión a los inspectores se examinara en el trigésimo período de sesiones. Habida cuenta de que se han hecho gastos para la preparación del informe, no hay razón para dejar para 1976 el examen del asunto, efectuando así nuevos gastos, cuando todos concuerdan en que los inspectores deben recibir beneficios de pensión. Además, el problema sustantivo del futuro de la Dependencia Común de Inspección dejaría poco o ningún tiempo, en el trigésimo primer período de sesiones, para estudiar el problema de las pensiones. La delegación de la Argentina espera, por la tanto, que la Comisión tome la medida lógica de pronunciarse en el actual período de sesiones.

76. El Sr. ABRASZEWSKI (Polonia) dice que su delegación acoge con beneplácito la propuesta de la delegación del Canadá de dejar para el trigésimo primer período de sesiones la cuestión de otorgar derecho a pensión a los miembros de la Dependencia Común de Inspección. El actual período de sesiones está muy avanzado para iniciar el examen detallado de un problema complicado, cuyas consecuencias financieras son considerables. La delegación de Polonia comparte las reservas de otras delegaciones respecto de otorgar derecho a pensión a un órgano como Dependencia Común de Inspección, que fue establecido temporalmente, pero ese problema podría examinarse minuciosamente en el curso del debate sobre la función y el futuro de la Dependencia Común de Inspección. La delegación de Polonia encarece a los patrocinadores del proyecto de resolución A/C.5/L.1261/Rev.2 que remitan su propuesta al trigésimo primer período de sesiones.

77. El Sr. SETHI (India) dice que el razonamiento aducido por varias delegaciones, de que, puesto que el mandato de la Dependencia Común de Inspección se revisará en 1976, la Quinta Comisión debe aplazar el examen de la cuestión de otorgar derecho a pensión a los inspectores, no es congruente con la decisión adoptada en el período de sesiones anterior. Otras delegaciones manifestaron que los inspectores no esperaban recibir pensiones; eso no es totalmente exacto, porque el CAC ha venido examinando la cuestión desde 1967 y ello ha inducido a los inspectores a creer que podrían recibir pensiones. La posición especial y peculiar de los inspectores debe tenerse presente, como debe serlo el hecho de que sus funciones han evolucionado y de que sus condiciones de empleo han cambiado. Una pensión es una remuneración diferida por servicios prestados y no debe alterar ni comprometer en forma alguna la honestidad y la independencia del que la recibe.

78. El representante de Argelia explicó el motivo por el cual se revisó el proyecto de resolución. En cuanto a los argumentos relativos a la falta de tiempo, el Secretario

General ha tenido un año para estudiar las distintas posibilidades de un asunto bastante sencillo, como es un plan de pensiones, y la delegación de la India considera que eso es suficiente. Después de todo, los inspectores han esperado 10 años; se les debe otorgar derecho a pensión y se debe eliminar la brecha que hay en el sistema. Parece discriminatorio otorgar pensiones a los funcionarios del Organismo de Obras Públicas y Socorro de las Naciones Unidas para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente y no a los de la Dependencia Común de Inspección. La delegación de la India considera que, si la Quinta Comisión decidiese dejar para después el asunto, estaría abdicando sus responsabilidades. En consecuencia, no puede apoyar la propuesta del Canadá.

79. El Sr. EKONG (Nigeria) expresa el apoyo de su delegación a la propuesta del Canadá y dice que no se debe forzar a la Comisión a tomar una decisión sobre un aspecto de una cuestión que será examinada íntegramente en el período de sesiones siguiente. Además, sería un precedente infortunado incorporar en la Caja Común de Pensiones del Personal a personas que no son miembros del personal. Si se somete a votación la propuesta del Canadá, la delegación de Nigeria votará a su favor; si se somete a votación el proyecto de resolución, votará contra el mismo.

80. El Sr. STOFOROPOULOS (Grecia) dice que la Asamblea General decidió examinar separadamente en el actual período de sesiones la cuestión de otorgar derecho a pensión a los miembros de la Dependencia común de Inspección, aunque tenía pleno conocimiento de que no se tomarían medidas sobre el futuro de la Dependencia hasta el trigésimo primer período de sesiones. La Comisión ha tenido ante sí durante algún tiempo el informe del Secretario General, y las delegaciones han tenido tiempo suficiente para estudiarlo. En opinión del orador, si otras delegaciones no están de acuerdo con el proyecto de resolución deben votar en contra, pero no deben complicar el asunto introduciendo razonamientos extraños. En consecuencia, la delegación de Grecia se opondrá a la propuesta del Canadá.

81. El Sr. PONCE (Perú) dice que su delegación apoyará el proyecto de resolución porque lo considera totalmente justificado y equitativo.

82. El Sr. AL-NAKKASH (Irak) dice que su delegación apoya el proyecto de resolución y se opone a todo tipo de aplazamiento.

83. El Sr. ABRAHAMSON (Dinamarca) dice que su delegación considera que la propuesta del Canadá es acertada y votará a favor del aplazamiento.

84. El Sr. BASSAM (Emiratos Arabes Unidos) dice que su delegación no puede apoyar la propuesta del Canadá.

85. El Sr. CHANDLER (Barbados) dice que la propuesta del Canadá parece estar destinada a aplazar el problema indefinidamente y su delegación no puede apoyarla.

86. El PRESIDENTE invita a la Comisión a pronunciarse sobre la propuesta del Canadá de que se deje para el trigésimo primer período de sesiones el examen del proyecto de resolución A/C.5/L.1261/Rev.2.

Por 44 votos contra 28 y 13 abstenciones, queda aprobada la propuesta.

87. El Sr. BAMBA (Alto Volta) dice que el voto de su delegación a favor de la propuesta del Canadá no prejuzga de su posición sobre el fondo del asunto.

TEMA 103 DEL PROGRAMA

Nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios de la Asamblea General (*continuación*):

d) Comité de Inversiones: confirmación de los nombramientos hechos por el Secretario General (*conclusión*) (A/10154, A/C.5/L.1284)

88. El Sr. DIPP GÓMEZ (República Dominicana) estima que el proyecto de decisión (A/C.5/L.1284) presentado por su delegación es constructivo y razonable y espera que pueda ser aprobado por consenso.

89. El Sr. HOLMES (Reino Unido) señala que su delegación ha sugerido que quizá sería provechoso que un representante del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas expresara sus opiniones sobre el proyecto de decisión presentado por la República Dominicana.

90. La Sra. TSIEN (Presidenta del Comité Mixto de Pensiones del Personal de las Naciones Unidas) dice que el Comité estudiará la cuestión e informará a la Asamblea General en su trigésimo primer período de sesiones.

Queda aprobado el proyecto de decisión (A/C.5/L.1284) sin objeciones.

91. El Sr. HOLMES (Reino Unido) dice que su delegación aceptó el consenso como consecuencia de la confianza que tiene en el Comité Mixto de Pensiones para efectuar un examen equitativo de la cuestión en sí. No obstante, el orador experimenta algunas dudas porque la participación en el Comité de Inversiones exige conocimientos especializados que no son fáciles de encontrar. Por otra parte, el orador estima que esta participación no debe vincularse estrictamente con el principio de la distribución geográfica aunque, por supuesto, la distribución geográfica equitativa debe aplicarse en todos los casos posibles.

92. El Sr. AL-NAKKASH (Irak) dice que en el proyecto de resolución se deberían haber indicado las razones por las cuales se necesita aplicar el principio de la distribución geográfica equitativa y aumentar el número de miembros del Comité de Inversiones; el orador tiene la esperanza de que las personas que revisen el artículo 20 de los Estatutos de la Caja tengan en cuenta esos motivos.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA PRIMERA COMISION EN EL DOCUMENTO A/10430, CONCERNIENTE AL TEMA 31 DEL PROGRAMA* (A/C.5/1731)

93. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que el Secretario General, en su exposición (A/C.5/1731) relativa a las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión en su informe (A/10430, párr. 7), solicitó para la sección 2C del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 la suma de 112.000 dólares para gastos de viajes y dietas de 14 expertos (100.000 dólares) y para un consultor por un período de seis meses (12.000 dólares), todos los cuales habrían de trabajar en la actualización del informe sobre las consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y de los gastos militares, tal como se solicita en el párrafo 2 de la parte dispositiva del proyecto de resolución.

94. Respondiendo a algunas preguntas, los representantes del Secretario General informaron a la Comisión Consultiva de que en la solicitud se incluían partidas para honorarios a razón de 60 dólares por día. La Comisión Consultiva observa que no existe una política uniforme para determinar si se debe pagar honorarios a los expertos y, en caso afirmativo, por qué cantidad. La Comisión Consultiva duda de la necesidad de pagar honorarios a los expertos incluidos en el documento A/C.5/1731. Por consiguiente, recomienda que se elimine la partida destinada a honorarios, o sea 33.000 dólares, y que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución, se necesitará un crédito adicional de 79.000 dólares para la sección 2C del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977.

95. El Sr. CARRANCO AVILA (México) dice que no está de acuerdo en que se elimine la partida para honorarios de expertos en vista del efecto que tendrá esa medida en otros créditos solicitados por el Secretario General para servicios de expertos.

96. El PRESIDENTE propone que la Comisión pida al Relator que informe directamente a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución de la Primera Comisión, se necesitará un crédito adicional de 79.000 dólares para la sección 2C del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977.

Así queda acordado.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA PRIMERA COMISION EN EL DOCUMENTO A/10447, CONCERNIENTE AL TEMA 122 DEL PROGRAMA (A/C.5/1744)**

97. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que,

*Consecuencias económicas y sociales de la carrera de armamentos y sus efectos profundamente perjudiciales sobre la paz y la seguridad del mundo.

**Concertación de un tratado sobre la prohibición completa y general de los ensayos de armas nucleares.

en su exposición (A/C.5/1744) relativa a las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión en su informe (A/10447, párr. 8), el Secretario General indicó que la aprobación del proyecto de resolución no exigiría un crédito adicional en el actual período de sesiones, pero que podrían surgir posibles necesidades suplementarias de hasta 109.100 dólares en caso de que él no pudiese sufragar, con cargo a los recursos aprobados, el personal de servicios de conferencias que tendría que facilitar para las negociaciones que se piden en el proyecto de resolución. El Secretario General manifestó que, debido a otras conferencias importantes que se celebrarían en mayo de 1976, no podía tener la seguridad de que fuese posible contratar a todo el personal necesario para el período de sesiones de negociación que se celebraría en ese mes.

98. La Comisión Consultiva confía en que se harán todos los esfuerzos para atender las necesidades de servicios de conferencias para las negociaciones de que se trata, con cargo a los recursos aprobados. Sobre esa base, recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución no tendrá consecuencias financieras para el presupuesto por programas para 1976-1977.

99. El PRESIDENTE propone que la Comisión pida al Relator que informe directamente a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución de la Primera Comisión no requerirá créditos adicionales en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977.

Así queda acordado.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA PRIMERA COMISION EN EL DOCUMENTO A/10431, CONCERNIENTE AL TEMA 34 DEL PROGRAMA* (A/C.5/1745)

100. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) recuerda que, de conformidad con la resolución 3254 (XXIX) de la Asamblea General, en el proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión en su informe (A/10431, párr. 7) se pide un estudio de los presupuestos militares.

101. En su exposición (A/C.5/1745) relativa a las consecuencias administrativas y financieras de ese proyecto de resolución, el Secretario General calculó que la preparación del informe que se pide costaría 192.000 dólares, pero por el momento no solicita el componente de gastos en concepto de servicios de conferencias —calculados en 110.000 dólares— puesto que las necesidades reales se consignarían en el contexto del informe del Secretario General sobre la ejecución del presupuesto para 1976. El saldo de 82.000 dólares que, en opinión del Secretario General, tendría que consignarse en

*Aplicación de la resolución 3254 (XXIX) de la Asamblea General: informe del Secretario General.

el actual período de sesiones, comprendería: 66.000 dólares para gastos de viaje, dietas y honorarios de 10 expertos que celebrarían en Ginebra tres series de reuniones por un total de 4 semanas; 8.000 dólares para sufragar cuatro meses de servicios de consultores; y 8.000 dólares para gastos de viaje y dietas del personal. Por los motivos expuestos en relación con el documento A/C.5/1731 (véase párr. 94 *supra*), la Comisión Consultiva recomienda que no se paguen honorarios a los expertos, con una consiguiente reducción de 24.000 dólares en los créditos solicitados.

102. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que, en caso de que apruebe el proyecto de resolución, se necesitará un crédito adicional de 58.000 dólares para la sección 2C del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977. La Comisión Consultiva espera que se proporcionen los servicios de conferencias con cargo a los recursos aprobados sin que eso entrañe gastos adicionales para las Naciones Unidas.

103. El Sr. CARRANCO AVILA (México) señala a la atención el hecho de que el proyecto de resolución fue aprobado en la Primera Comisión por 91 votos contra 2, y lamenta profundamente que la Comisión Consultiva haya recomendado la eliminación de la partida destinada a pagar honorarios de expertos que colaboren con el Secretario General en la preparación del informe sobre la reducción de los presupuestos militares. Las economías recomendadas parecen modestas en comparación con la suma que anualmente se dedica a los gastos militares que, según la introducción⁵ a la memoria sobre la labor de la Organización (A/10001/Add.1), asciende a 300.000 millones de dólares. Lo que se solicita es una adición al informe de 1974 sobre la reducción de los presupuestos militares⁶; durante el examen de la cuestión en el vigésimo noveno período de sesiones (1681a. sesión), la Quinta Comisión no planteó objeciones al pago de honorarios a los expertos contratados para la preparación de ese informe. El orador propone que la Quinta Comisión siga el mismo procedimiento que utilizó en el caso del informe de 1974.

104. El Sr. Carranco Avila solicita que se someta a votación la suma propuesta por el Secretario General en el documento A/C.5/1745.

105. El Sr. HOLMES (Reino Unido) dice que no tiene objeciones que hacer a la exposición distribuida como documento A/C.5/1745. No obstante, dado que muchas de las consecuencias financieras que examina la Comisión parecen incluir servicios de consultores, el orador señala a la atención las decisiones adoptadas por la Asamblea General en relación con la cantidad de recursos que se han de destinar a expertos y consultores, y el párrafo 66 del primer informe de la Comisión Consultiva (A/10008 y Corr.2), en el que se indica que la suma que se ha de gastar en expertos y consultores en el bienio 1976-1977 es inferior en términos reales a la suma gastada en el bienio

⁵ *Ibid.*, trigésimo período de sesiones, Suplemento n.º 1A, sec. VIII.

⁶ Documento A/9770/Rev.1 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.75.I.10).

anterior. A ese respecto, el orador pregunta a la Secretaría si se lleva cuenta de las cantidades que se aprueban para expertos y consultores durante el actual período de sesiones.

106. El Sr. WANG Lien-sheng (China) dice que, de someterse a votación la exposición sobre las consecuencias financieras (A/C.5/1745), su delegación votará en contra.

107. El Sr. RUEDAS (División de Presupuesto), respondiendo al representante del Reino Unido, dice que el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 contiene un crédito total para servicios de consultores más reducido que el del presupuesto de 1974-1975. El Secretario General continúa observando las sumas que se aprueban para expertos y consultores. En caso de que la Comisión así lo desee, durante la segunda lectura del proyecto de presupuesto por programas se proporcionará una exposición en la que se indiquen las sumas aprobadas para ese propósito en la Quinta Comisión en sus decisiones sobre las consecuencias financieras.

108. El Sr. BERG (Suecia) señala a la atención el contexto del proyecto de resolución de la Primera Comisión, del cual la delegación de Suecia fue uno de los patrocinadores. Los gastos en armamentos en todo el mundo son enormes, y Suecia trabaja con otros países para iniciar un desarme auténtico a fin de alcanzar la paz y la seguridad y liberar recursos humanos y materiales para propósitos más beneficiosos. Se ha propuesto que los Estados reduzcan sus presupuestos militares pero, antes de que pueda aplicarse esa propuesta en forma realista, es indispensable contar con alguna base para comparar los presupuestos militares de los Estados que tienen distintos sistemas económicos. Ese es el motivo por el cual la delegación de Suecia propuso que los expertos que trabajaron en 1974 en el informe sobre el tema continuasen su trabajo de análisis de los presupuestos militares. El tema es sumamente complicado y los miembros del Grupo de expertos consultores tendrán la enorme responsabilidad de presentar un informe en la forma más objetiva posible; por consiguiente, no se debe impedir que el Secretario General contrate a los mejores expertos disponibles en esa esfera. El orador señala que en 1974 la Quinta Comisión aprobó las sumas solicitadas por el Secretario General para servicios de expertos. El orador apoya la propuesta de México de que se someta a votación la suma prevista en la exposición del Secretario General.

109. El Sr. NAUDY (Francia) dice que lo acostumbrado es que la Comisión proceda a votar primero sobre la propuesta de la Comisión Consultiva.

110. El PRESIDENTE invita a la Comisión, a petición del representante de México, a votar sobre la suma de 82.000 dólares solicitada por el Secretario General en su exposición de consecuencias financieras (A/C.5/1745).

Por 20 votos contra 19 y 34 abstenciones, queda rechazada la solicitud del Secretario General.

111. El PRESIDENTE invita a la Comisión a votar sobre la recomendación de la Comisión Consultiva de que se informe a la Asamblea General de que se necesitarán 58.000 dólares para la sección 2C del proyecto de

presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 en caso de que se apruebe el proyecto de resolución de la Primera Comisión.

Por 38 votos contra 2 y 33 abstenciones, queda aprobada la recomendación de la Comisión Consultiva.

112. El PRESIDENTE propone que la Comisión invite al Relator a informar directamente a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución de la Primera Comisión exigirá un crédito adicional de 58.000 dólares para la sección 2C del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 y que los recursos necesarios para los servicios de conferencias se proporcionarán con cargo a los recursos aprobados sin que ello entrañe gastos adicionales para las Naciones Unidas.

Así queda acordado.

113. La Sra. de ZEA (Colombia) dice que, de haber estado presente en el momento de la votación, habría votado a favor del cálculo de 82.000 dólares presentado por el Secretario General.

114. El Sr. BEATH (Nueva Zelandia) invita a la Secretaría a que en el futuro indique con mayor claridad el tema de las exposiciones de consecuencias financieras que se presenten a la Comisión.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION PRESENTADO POR LA PRIMERA COMISION EN EL DOCUMENTO A/10432, CONCERNIENTE AL TEMA 35 DEL PROGRAMA* (A/C.5/1746)

115. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en su exposición (A/C.5/1746) sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución presentado por la Primera Comisión en su informe (A/10432, párr. 7), el Secretario General solicitó 5.400 dólares para gastos de viaje y dietas para la sección 2C del presupuesto por programas para 1976-1977, suma que le permitiría enviar observadores a la Conferencia de expertos gubernamentales que se celebrará en Lugano bajo los auspicios del Comité Internacional de la Cruz Roja, y a la Conferencia diplomática sobre la reafirmación y el desarrollo del derecho internacional humanitario aplicable en los conflictos armados. Los representantes del Secretario General informaron posteriormente a la Comisión Consultiva de que parte de la solicitud —a saber, los 3.100 dólares relacionados con la Conferencia diplomática— se retiraba, puesto que ella duplicaba una partida que ya había sido incluida en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 (véase A/10006, párr. 2.36).

116. La Comisión Consultiva estima que el saldo de la solicitud, que se relaciona con el viaje a la Conferencia de Lugano, puede ser absorbido dentro de los recursos aprobados para el Departamento de Asuntos Políticos y de Asuntos del Consejo de Seguridad o bien mediante el

*El napalm y otras armas incendiarias y todos los aspectos de su eventual empleo: informes del Secretario General.

envío de un observador calificado de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución de la Primera Comisión no tendrá consecuencias financieras en el presupuesto por programas para 1976-1977.

117. El PRESIDENTE propone que la Comisión pida al Relator que informe directamente a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución de la Primera Comisión no tendrá consecuencias financieras en el presupuesto por programas para el bienio 1976-1977.

Así queda acordado.

CONSECUENCIAS ADMINISTRATIVAS Y FINANCIERAS DEL PROYECTO DE RESOLUCION A PRESENTADO POR LA PRIMERA COMISION EN EL DOCUMENTO A/10441, CONCERNIENTE AL TEMA 44 DEL PROGRAMA* (A/C.5/1747)

118. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) dice que, en su exposición (A/C.5/1747) relativa a las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución A presentado por la Primera Comisión en su informe (A/10441, párr. 9), el Secretario General ha solicitado 21.000 dólares para la sección 2C del presupuesto por programas para el bienio 1976-1977 para la impresión en seis idiomas del estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos, tal como se solicita en el párrafo 7 del proyecto de resolución. La Comisión Consultiva estima que podría lograrse una reducción de esa suma mediante el empleo de métodos de impresión más económicos y asegurando que el número de ejemplares impresos no exceda las necesidades.

119. Por consiguiente, la Comisión Consultiva recomienda que la Quinta Comisión informe a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución de la Primera Comisión requerirá un crédito adicional de 15.000 dólares para la sección 2C del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977.

120. El PRESIDENTE propone que la Comisión pida al Relator que informe directamente a la Asamblea General de que la aprobación del proyecto de resolución A de la Primera Comisión requerirá un crédito adicional de 15.000 dólares para la sección 2C del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1976-1977.

Así queda acordado.

121. El Sr. PIRSON (Bélgica) dice que, aunque aceptó el consenso, estima que los gastos de impresión son indebidamente elevados. Está seguro de que el estudio amplio podría haberse publicado sin créditos adicionales.

Se levanta la sesión el jueves 11 de diciembre, a las 0.20 horas.

*Estudio amplio de la cuestión de las zonas libres de armas nucleares en todos sus aspectos: informe de la Conferencia del Comité de Desarme.